

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.4
		Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 1 de 30

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	2026000472 SEPTIEMBRE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.	Que conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...) Que el artículo 1 de la Ley 80 de 1.993 establece: "La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales". Que en la misma dirección el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)." Dentro de la estructura administrativa para el nivel central se encuentra la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, cuya misión está orientada a contribuir al desarrollo sostenible y equitativo del sector agropecuario y el medio ambiente a través del diseño e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y actividades, en armonía con las políticas nacionales y departamentales, entre otros. Por ello dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "LA PALMA EN EL CORAZON MARQUEMOS LA DIFERENCIA, Sector DESARROLLO RURAL, programa "Agricultura y Desarrollo Rural", está compuesto de metas estratégicas que priorizan el fortalecimiento de capacidades las productivas. Entre las metas más relevantes se encuentran: 125-Ejecutar (4) proyectos enfocados al fortalecimiento del proceso cafetero tecnificado en el municipio. 127-Establecer (2) programas enfocados a impulsar la vocación agrícola, mediante la tecnificación del campo, 132-Ejecutar (3) acciones orientadas a promover la "Soberanía y Seguridad" alimentaria en el Municipio, 137-Ejecutar (1) acción que promueva el mejoramiento de uso de suelos y mejoramiento de siembra en el municipio, 138-Apoyar (3) técnicas de sembrado y manejo del cultivo promisorios, 139-Apoyar (4) escuelas de formación agropecuaria, 140-
---	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA
NIT: 899999369-1

Código:	SGG-200.18.4
Versión:	02

CONTRATOS ESTATALES

Página 2 de 30

Entregar (3) incentivos agrícolas y agropecuarios, a campesinos en condición de pobreza y vulnerabilidad, 146-Ejecutar (400) intervenciones de mejoramiento genético de ganado bovino, 147-Establecer (1) plan de atención de enfermedades animales durante el cuatrienio, 149-Fortalecer (1) Junta defensora de animales del municipio durante el cuatrienio.

Por ello y teniendo en cuenta consulta de la base catastral del municipio, se cuenta con un total de 4.158 predios ubicados geográficamente en 56 veredas, compuestos por 11.166 habitantes (DANE 2018), dedicados a diversas líneas productivas agropecuarias. Este dato evidencia la necesidad de fortalecer dichos sistemas productivos mediante acciones técnicas que mejoren su eficiencia, sostenibilidad y competitividad.

En este contexto, se hace imperiosa la necesidad de garantizar el servicio de Extensión Agropecuaria de la Ley 1876 de 2017, para beneficiar a productores en condiciones de vulnerabilidad, incluyendo víctimas del conflicto armado, desplazamiento forzado entre otras condiciones vulnerabilidad. Estas poblaciones, en su mayoría, no cuentan con los recursos suficientes para acceder de manera autónoma a las necesidades veterinarias, fundamentales para la productividad y el bienestar animal.

En consideración a lo anterior y tenido en cuenta la vocación Agropecuaria, la Administración Municipal por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente dando cumplimiento a las metas obtenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, identificó la necesidad de la adquisición de medicamentos e insumos agropecuarios y de uso veterinario necesarios para el desarrollo de programas de prevención y salud animal, garantizando la materialización de jornadas de desparasitación, vitaminización, mejoramiento genético en bovinos y demás necesidades sanitarias y reproductivas de las especies de los sectores rural y urbano.

Estas intervenciones no solo tienen un impacto directo en la salud y bienestar animal, sino que también influyen positivamente en la productividad de las unidades pecuarias, la seguridad alimentaria, el ingreso económico rural, y la sostenibilidad ambiental del territorio.

El Municipio de La Palma, Cundinamarca, en cumplimiento de sus metas y competencias en materia agropecuaria, ambiental y de sanidad animal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, desarrolla acciones encaminadas al fortalecimiento del sector rural y al mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, ambientales y sociales de los pequeños y medianos productores del municipio.

En este marco, la Administración Municipal presta el servicio de asistencia técnica y extensión agropecuaria mediante visitas técnicas directas a los productores de las diferentes veredas del municipio, brindando orientación y acompañamiento en cultivos tradicionales y no tradicionales, unidades productivas de especies menores, huertas caseras y demás actividades agropecuarias desarrolladas en el territorio.

Estas acciones comprenden la transferencia y aplicación de conocimientos y tecnologías apropiadas, el acompañamiento a los sistemas productivos, el fortalecimiento de cultivos como el café, el apoyo a la fertilización y manejo adecuado de los cultivos, así como la implementación de prácticas orientadas al mejoramiento de la productividad y la calidad de los productos. Lo anterior permite fortalecer la trazabilidad de los procesos productivos, contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional y mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias rurales.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.4
	CONTRATOS ESTATALES	Versión:	02
		Página 3 de 30	

	De igual manera, se desarrollan acciones en el componente pecuario, relacionadas con el manejo y bienestar de los animales, sanidad animal, mejoramiento genético mediante el uso de material compatible y acompañamiento técnico a las unidades productivas de especies menores y demás sistemas pecuarios existentes en el municipio. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente también promueve el desarrollo de iniciativas productivas y emprendimientos de la comunidad rural, mediante el acompañamiento técnico y el apoyo con elementos e insumos que permitan mejorar las condiciones de producción, prevenir afectaciones sanitarias y garantizar procesos productivos de calidad, contribuyendo al fortalecimiento de la economía campesina. De esta manera, las acciones adelantadas por el Municipio buscan consolidar el sector agropecuario como un factor de desarrollo económico, competitividad, sostenibilidad y equidad, promoviendo el uso adecuado de los recursos naturales y productivos y procurando que los campesinos y productores rurales sean beneficiarios prioritarios de los programas y proyectos institucionales. Así mismo, se busca armonizar el desarrollo productivo con la protección y conservación del medio ambiente, promoviendo prácticas sostenibles que contribuyan al bienestar de la población rural y al desarrollo integral del territorio. En desarrollo de estas competencias y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, se requiere contar con los medicamentos, insumos y elementos agropecuarios necesarios para apoyar las actividades de asistencia técnica, extensión agropecuaria, sanidad animal, seguridad alimentaria, bienestar animal y fortalecimiento de los sistemas productivos rurales. La disponibilidad de estos insumos permitirá atender oportunamente las necesidades identificadas durante las visitas técnicas realizadas por los profesionales y técnicos de la Secretaría, apoyar las actividades pecuarias y agrícolas, prevenir y controlar situaciones sanitarias que puedan afectar la producción y brindar acompañamiento a los pequeños productores del municipio. Es así como se considera la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, LA SANIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA – VIGENCIA 2026", como una herramienta necesaria para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente. La adquisición permitirá fortalecer la atención a los productores rurales, apoyar los cultivos y sistemas pecuarios existentes, contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional, promover el bienestar y la sanidad animal y fortalecer las acciones de extensión agropecuaria, generando condiciones favorables para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias campesinas del municipio. En este sentido, la Ley 1876 de 2017, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y se establece la organización y funcionamiento del servicio público de extensión agropecuaria, constituye un marco fundamental para el fortalecimiento
--	---



CONTRATOS ESTATALES

Página 4 de 30

	de las capacidades de los productores, la incorporación de conocimientos, tecnologías e innovación y el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector agropecuario. Por lo anterior, la adquisición de medicamentos e insumos agropecuarios se encuentra directamente relacionada con las funciones y competencias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente y resulta necesaria para garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las acciones institucionales durante la vigencia 2026, contribuyendo al fortalecimiento de la producción rural, la sanidad y el bienestar animal, la seguridad alimentaria, la protección de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del Municipio de La Palma, Cundinamarca. Con fundamento en lo anterior, surge la necesidad de contar con una disponibilidad suficiente y estable para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, LA SANIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA. Que el Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal certificada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD: Contratar con un tercero mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA fundado en los parámetros legales de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. EL MUNICIPIO cuenta con apropiación presupuestal por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.246.523) M/CTE, según disponibilidad No. 2026000472 de la vigencia fiscal 2026.																																												
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, LA SANIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA																																												
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	Clasificador de bienes y servicios <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>10000</td><td>101200</td><td>10122100</td><td>Comida para animales variados</td></tr><tr><td>10000</td><td>101500</td><td>10151500</td><td>SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES</td></tr><tr><td>10000</td><td>101700</td><td>10171600</td><td>ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS</td></tr><tr><td>10000</td><td>101700</td><td>10171700</td><td>HERBICIDAS</td></tr><tr><td>10000</td><td>101700</td><td>10171800</td><td>ACONDICIONADORES DE SUELOS</td></tr><tr><td>10000</td><td>101900</td><td>10191500</td><td>PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS</td></tr><tr><td>13000</td><td>131000</td><td>13102000</td><td>PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS</td></tr><tr><td>21000</td><td>211000</td><td>21101900</td><td>EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO</td></tr><tr><td>21000</td><td>211000</td><td>21102300</td><td>EQUIPO PARA INVERNADERO</td></tr><tr><td>24000</td><td>241100</td><td>24111500</td><td>BOLSAS</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN	10000	101200	10122100	Comida para animales variados	10000	101500	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES	10000	101700	10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10000	101700	10171700	HERBICIDAS	10000	101700	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS	10000	101900	10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS	13000	131000	13102000	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS	21000	211000	21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	21000	211000	21102300	EQUIPO PARA INVERNADERO	24000	241100	24111500	BOLSAS
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN																																										
10000	101200	10122100	Comida para animales variados																																										
10000	101500	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES																																										
10000	101700	10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS																																										
10000	101700	10171700	HERBICIDAS																																										
10000	101700	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS																																										
10000	101900	10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS																																										
13000	131000	13102000	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS																																										
21000	211000	21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO																																										
21000	211000	21102300	EQUIPO PARA INVERNADERO																																										
24000	241100	24111500	BOLSAS																																										



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA
NIT: 899999369-1

Código: SGG-200.18.4
Versión: 02

CONTRATOS ESTATALES

Página 5 de 30

	30000	301600	30162300	ACCESORIOS PARA GABINETES
	31000	311000	31101700	PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE
	31000	311000	31102000	PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRIFUGA
	31000	311400	31141700	MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE
	41000	411200	41122000	JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
	42000	421200	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
	42000	421200	42121700	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
	42000	421200	42121800	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
	42000	421300	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
	42000	421400	42143200	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
	42000	422900	42295400	SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
	42000	423100	42312300	PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
	42000	423100	42312400	PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
	42000	433200	42322200	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
	51000	511000	51101500	ANTIBIÓTICOS
	51000	511000	51101700	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
	51000	511000	51102600	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
	51000	511100	51111800	HORMONAS Y ANTIHORMONAS
	51000	511500	51151900	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELETICOS DE ACCIÓN CENTRADA
	51000	511800	51181900	HORMONAS GONADOTROPICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OVÁRICOS
	51000	511800	51182200	MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DE PARTO
	51000	511900	51191800	SALES DE POTASIO
	70000	701400	70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
	70000	701400	70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:			
	MODALIDAD DE SELECCIÓN			Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública -- Obra Pública			
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)			
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa			
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial			X
	Subasta inversa electrónica			
	De menor cuantía			
	Por Acuerdo Marco de Precios			
Concurso de Méritos	Por Bolsa de Productos			
	Concurso de méritos abierto			
	Concurso de méritos con precalificación			
Mínima Cuantía	Grandes Superficies			
	Mínima Cuantía			

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.4
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 6 de 30	

	<table><tr><td rowspan="5">Contratación Directa</td><td>Urgencia manifiesta</td><td></td></tr><tr><td>Contratación de empréstitos</td><td></td></tr><tr><td>Contratos o convenios interadministrativos</td><td></td></tr><tr><td>Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas</td><td></td></tr><tr><td>Cuando no exista pluralidad de oferentes</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles</td><td></td></tr></table>	Contratación Directa	Urgencia manifiesta		Contratación de empréstitos		Contratos o convenios interadministrativos		Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas		Cuando no exista pluralidad de oferentes			Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Contratación Directa	Urgencia manifiesta														
	Contratación de empréstitos														
	Contratos o convenios interadministrativos														
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas														
	Cuando no exista pluralidad de oferentes														
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles														
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROYECTOS	El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000472 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.246.523) M/CTE, identificado con la siguiente información: RUBRO: 124303-2.3.202.01.003 NOMBRE: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. PROGRAMA: 1707-Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural.														
CONDICIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con el fin de ejecutar el objeto contractual el proveedor deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y/o servicios requeridos. El futuro contratista de este proceso atenderá las solicitudes que realice el Municipio, a través ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, LA SANIDAD, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA De acuerdo a las condiciones técnicas y específicas que se describen en el ANEXO 01. NOTA. LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS SERÁN LOS RECONOCIDOS DURANTE EL CONTRATO, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES NOTA. EL PAGO SE EFECTUARÁ A DEMANDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA.														
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.	El Municipio realizó un análisis del mercado el cual arrojo que el valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.246.523) M/CTE, Respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000472 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 por el mismo valor.														
PROCESOS SIMILARES SECOP	Por parte del MUNICIPIO se verifico procesos con objetos prácticamente iguales o similares iniciados por entidades de carácter público bajo la vigencia del Decreto 1082 de 2015, entre las cuales se destaca la siguiente: PROCESO: SA-015-2026 MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA VALOR: \$207.000.000,00 OBJETO: ADQUISICIÓN Y SUMINISTROS DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA. PROCESO:MC-SUM-007-2026 MODALIDAD: MÍNIMA CUANTIA VALOR: \$49.000.000,00 OBJETO: ADQUICISION DE INSUMOS VETERINARIOS, MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA CONTRIBUIR CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD DEL TERRITORIO, EL BIENESTAR Y LA SANIDAD ANIMAL, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITUANGO AMTIOQUIA.														

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.4
			Versión:	02
CONTRATOS ESTATALES			Página 7 de 30	

	PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO 618-2025, MADRID, CUND. MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA VALOR: \$160.812.674,00 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, ELEMENTOS Y MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE, RURALIDAD Y BIENESTAR ANIMAL PROCESO: SASI-005-2025 MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA VALOR: \$ 131.722.637,00 OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS, EQUIPOS Y MEDICAMETNOS VETERINARIOS REQUERIDOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA PECUARIA, EL CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE FAUNA SILVESTRA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA NOTA. El contratista seleccionado será sujeto de descuentos aplicables en el municipio y adicionales en razón a la naturaleza del tercero. NOTA. Hacen parte integral del presente documento cotizaciones obtenidas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSO a partir de la suscripción del acta de inicio.
LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, LITERAL (A) NUMERAL 2; ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007; PROCEDIMIENTOS PAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, ha previsto: <i>“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”</i> De la misma manera, el reglamento, es decir el Decreto 1082 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” de 2015, ha señalado el procedimiento a seguir, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1., y siguientes del Capítulo 2, sección 1, Subsección 2 “DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.” No cabe duda de que los bienes a adquirir por parte del Municipio, es decir los del ANEXO TÉCNICO N ° 1, se enmarcan en los anteriores postulados, así mismo estos bienes a adquirir no se encuentran sometidos a acuerdo marco de precios, razón por la cual el proceso a seguir será el de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.



CONTRATOS ESTATALES

Página 8 de 30

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Señala, además esta normativa, que la entidad deberá tener como único criterio de evaluación **el precio**.

Es de anotar que la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" establecido la necesidad de implementar criterios diferenciales en la contratación pública para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y las MIPYMES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por cuanto se requiere un Bien con características técnicas iguales y de común utilización, se adelanta la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Pública presencial. El municipio deja constancia que la entidad no cuenta con plataforma tecnológica integral para desarrollar una subasta tecnológica razón por la que se desarrollara la subasta presencial. En razón a lo anterior se seleccionará el oferente por el menor precio.

FACTORES DE VERIFICACIÓN

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA)	HÁBIL O NO HÁBIL

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

- Formato de presentación de Oferta
- Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Cédula del Representante Legal
- Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Registro de Medidas Correctivas

✓ **CEDULA DE CIUDADANÍA.** Se debe allegar cedula de ciudadanía del representante legal.

✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.** Vigente. **a.** Personas naturales inscritas en el registro mercantil (con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación), y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales cuya actividad u objeto social según el caso, sea coherente con el objeto del presente proceso de selección. En cuanto a la inscripción en la Cámara de Comercio, en el RUP, cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes (Art. 4 Dto. 856/94). **b.** Cuando se trate de personas jurídicas, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de



CONTRATOS ESTATALES

Página 9 de 30

cierre del proceso de contratación. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva.

- ✓ **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.** Vigente, con fecha no superior a treinta (30) días.
- ✓ **CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.** Las personas jurídicas, presentan con la oferta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones, así como el de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales. Para las personas naturales, en caso de que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones
- ✓ **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FICALES Y DE POLICÍA.** Certificación expedida por la entidad competente en la que conste que el proponente no tiene pendiente sanciones.
- ❖ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente podrá presentar el Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas del oferente en caso de persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica, en caso de no presentarlo, EL MUNICIPIO procederá a realizar su verificación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.4
	CONTRATOS ESTATALES	Versión:	02
		Página 10 de 30	

	✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza de seguros otorgada por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia. En caso de prórroga del cierre esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre. Las características que debe reunir la garantía de seriedad son: • ASEGURADO O BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE LA PALMA • CUANTÍA: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA. • VIGENCIA: HASTA QUE SE OTORQUE ACTA DE INICIO. • TOMADOR O AFIANZADO: LA PÓLIZA O GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUE FIGURE EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SOLO CON SU SIGLA, SALVO QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA ENTIDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • RECIBO DE PAGO: DEBERÁ ADJUNTARSE EL RECIBO DE PAGO O EN SU DEFECTO SE DEBERÁ INDICAR EN LA PÓLIZA QUE NO EXPIRA POR FALTA DE PAGO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007.
	✓ PROPONENTE EXTRANJERO. La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos. En cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República



CONTRATOS ESTATALES

Página 11 de 30

de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones. **NOTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

El proponente deberá cumplir el requisito financiero establecido en los pliegos de condiciones a través de un establecimiento de crédito colombiano y en su defecto a través de un establecimiento de crédito o financiero extranjero. En este último evento, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal o equivalente de dicha entidad financiera, expedido por la entidad que ejerza las funciones de ente de vigilancia y control o asimiladas en el país de origen de la persona natural o jurídica extranjera que aporta el cupo de crédito, sin perjuicio del requisito de aval de establecimiento financiero nacional que se indica más adelante. Si el documento original es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción al castellano. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas, generales y específicas, dispuestas en los pliegos de condiciones.

- ✓ **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** El proponente que se encuentre interesado en desarrollar el presente alcance debe encontrarse certificado en el (UNSPSC) así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
10000	101200	10122100	Comida para animales variados
10000	101500	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10000	101700	10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10000	101700	10171700	HERBICIDAS
10000	101700	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10000	101900	10191500	PESTICIDAS O REPELENTE DE PLAGAS
13000	131000	13102000	PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
21000	211000	21101900	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO
21000	211000	21102300	EQUIPO PARA INVERNADERO
24000	241100	24111500	BOLSAS
30000	301600	30162300	ACCESORIOS PARA GABINETES
31000	311000	31101700	PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE PERMANENTE
31000	311000	31102000	PIEZAS DE FUNDICIÓN CENTRIFUGA
31000	311400	31141700	MOLDEADOS POR INYECCIÓN DE AIRE



CONTRATOS ESTATALES

Página 12 de 30

41000	411200	41122000	JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE MUESTREO
42000	421200	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
42000	421200	42121700	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
42000	421200	42121800	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42000	421300	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42000	421400	42143200	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRATAMIENTO DE LA FERTILIDAD Y LA ESTERILIDAD
42000	422900	42295400	SUMINISTROS QUIRÚRGICOS AUXILIARES
42000	423100	42312300	PRODUCTOS PARA LIMPIAR LA HERIDA Y DESBRIDAMIENTO
42000	423100	42312400	PRODUCTOS PARA LA CURACIÓN DE HERIDAS
42000	423200	42322200	PRODUCTOS PARA LA FIJACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS
51000	511000	51101500	ANTIBIÓTICOS
51000	511000	51101700	ANTIHelmínticos y otros antiparasitarios
51000	511000	51102600	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
51000	511100	51111800	HORMONAS Y ANTIHORMONAS
51000	511500	51151900	RELAJANTES MUSCULO-ESQUELÉTICOS DE ACCIÓN CENTRADA
51000	511800	51181900	HORMONAS GONADOTRÓPICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OVÁRICOS
51000	511800	51182200	MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DE PARTO
51000	511900	51191800	SALES DE POTASIO
70000	701400	70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70000	701400	70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad especialidad y grupos requeridos.

➤ DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

- ✓ El proponente deberá reportar la siguiente información financiera en el RUP, el cual debe encontrarse en firme:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO CON CORTE VIGENCIA 2025
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 30%
RAZÓN COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL 0
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO O PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA EN PATRIMONIO)	MAYOR O IGUAL 0.18
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS O ACTIVO TOTAL (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR ACTIVO TOTAL)	MAYOR O IGUAL 0.18

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán acreditar los siguientes requisitos, a 31 de diciembre de 2025, como proveedores inscritos en el RUP. La capacidad financiera será verificada con base en la información consignada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, el cual deberá estar actualizado con corte no anterior al 31 de diciembre de 2025. Dicha información deberá encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias. La capacidad financiera del oferente,



CONTRATOS ESTATALES

Página 13 de 30

como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez y c) nivel de endeudamiento d) razón de cobertura, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y debidamente foliado, con todos los documentos jurídicos, económicos – financieros y técnicos, incluidas las plantillas suministradas, adjuntando en medio magnético la propuesta económica de conformidad a la plantilla. Las ofertas deberán entregarse en sitio, fecha y hora señalada y estar debidamente selladas.

• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución del presente objeto, se estructura conforme al análisis de las necesidades a satisfacer, los criterios técnicos son un requisito habilitante que determina la calidad de los oferentes y futuro contratista por lo que la entidad ha establecido condiciones proporcionales a la magnitud del objeto a contratar que posibiliten la participación de aquellos interesados que se ajusten a las exigencias que se demandan para la realización de un contrato de esta naturaleza.

En el Municipio de la Palma al establecer en el pliego de condiciones de experiencia busca el hacer factible la ejecución del negocio jurídico, técnico y económico, de tal forma que el proponente brinde una mayor calidad y eficiencia en razón de su capacidad, evitando así mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, sino que también la finalidad es la de asegurar a la administración contratante el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado; teniendo en cuenta que todos los insumos son de gran relevancia, se hace necesario el 100% de los ítems cumpliendo con los criterios de la contratación y que los posibles oferentes cumplan con estos criterios.

Actividad Económica: El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y RUT que su actividad económica está registrada en el código 4620- Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos y/o 4664 - Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.

El oferente deberá aportar el respectivo registro ICA de la procedencia de las semillas a suministrar donde se evidencia el registro de reempaque de semillas forestales, frutales, hortalizas, ornamentales, aromáticas y plántulas forrajeras. el cual podrá estar a nombre propio (del oferente) o del proveedor previa autorización autorizado

Registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra: El proponente debe anexar copia del registro o licencia en mención vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA en aras de acreditar su autorización para comercializar insumos agropecuarios, productos veterinarios, semillas para siembra según Resolución No. 090832 del 26 de enero de 2021.

Certificación de Disponibilidad de vehículo automotor: Con el fin de garantizar la entrega oportuna en los tiempos estipulados en el presente proceso de selección, el proponente deberá certificar que dispone del medio de transporte idóneo para garantizar una entrega efectiva y adecuada para garantizar que, al momento de la entrega, los productos estén en perfectas condiciones de funcionamiento y calidad. Para tal fin deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificación de disponibilidad del vehículo suscrito por el proponente y/o representante.
- Copia legible de la tarjeta de propiedad del vehículo.



CONTRATOS ESTATALES

Página 14 de 30

• En caso del proponente no ser propietario del vehículo dispuesto, deberá allegar documento de leasing o arrendamiento que acredite su posesión y tenencia. Igualmente, el proponente debe disponer de un conductor calificado para la conducción u operación del vehículo propuesto, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía,
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos,
- Licencia de conducción
- Certificación y/o carnet vigente que acredite estar en capacidad de transportar sustancias peligrosas de conformidad con la Resolución 1223 de 2014 "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición".

EXPERIENCIA GENERAL.

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar experiencia general en la celebración, ejecución y terminación de un contrato (01) contrato en el último año cuyo objeto sea relacionado con el del presente proceso compra de insumos agrícolas y/o pecuarios para el desarrollo de los programas de Asistencia técnica cuyo valor sea mayor o igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP), de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015. Del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberán incluir la el 50 % de los códigos en el contrato que relaciona como experiencia general a continuación;

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
10000	101200	10122100	Comida para animales variados
10000	101500	10151500	Semillas y plántulas vegetales
10000	101700	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10000	101700	10171700	Herbicidas
10000	101700	10171800	Acondicionadores de suelos
10000	101900	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
13000	131000	13102000	Plásticos termoplásticos
21000	211000	21101900	Equipo para aves de corral y ganado
21000	211000	21102300	Equipo para invernadero
24000	241100	24111500	Bolsas
30000	301600	30162300	Accesorios para gabinetes
31000	311000	31101700	Piezas fundidas en molde permanente
31000	311000	31102000	Piezas de fundición centrífuga
31000	311400	31141700	Moldeados por inyección de aire



CONTRATOS ESTATALES

Página 15 de 30

41000	411200	41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
42000	421200	42121600	Productos veterinarios
42000	421200	42121700	Mobiliario clínico veterinario
42000	421200	42121800	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
42000	421300	42132200	Guantes y accesorios médicos
42000	421400	42143200	Equipo y suministros de tratamiento de la fertilidad y la esterilidad
42000	422900	42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
42000	423100	42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
42000	423100	42312400	Productos para la curación de heridas
42000	433200	42322200	Productos para la fijación de tejidos blandos
51000	511000	51101500	Antibióticos
51000	511000	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51000	511000	51102600	Antibióticos veterinarios
51000	511100	51111800	Hormonas y antihormonas
51000	511500	51151900	Relajantes muscular-esqueléticos de acción centrada
51000	511800	51181900	Hormonas gonadotrópicas y estimulantes e inhibidores ováricos
51000	511800	51182200	Medicamentos para la inducción de parto
51000	511900	51191800	Salas de potasio
70000	701400	70141500	Producción de cultivos
70000	701400	70141700	Gestión de cultivos

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar como experiencia específica mediante dos (2) contrato <<distinto a los aportados para la experiencia general>>. Estos contratos deben estar ejecutado y terminado, y su objeto sea relacionado con el del presente proceso compra de insumos agrícolas y /o pecuarios para el desarrollos de los programas de Asistencia técnica cuyo valor sumados sea mayor o igual o superior a dos veces el PO.

Adicionalmente, cada uno de los contratos presentado como experiencia específica debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) con la totalidad de los códigos descritos a continuación correspondientes a la clasificación establecida por la Entidad , conforme al clasificador de bienes y servicios, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015. así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
10000	101200	10122100	Comida para animales variados
10000	101500	10151500	Semillas y plántulas vegetales
10000	101700	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10000	101700	10171700	Herbicidas
10000	101700	10171800	Acondicionadores de suelos



CONTRATOS ESTATALES

Página 16 de 30

10000	101900	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
13000	131000	13102000	Plásticos termoplásticos
21000	211000	21101900	Equipo para aves de corral y ganado
21000	211000	21102300	Equipo para invernadero
24000	241100	24111500	Bolsas
31000	311000	31101700	Piezas fundidas en molde permanente
31000	311000	31102000	Piezas de fundición centrífuga
31000	311400	31141700	Moldeados por inyección de aire
42000	421200	42121600	Productos veterinarios
42000	421200	42121800	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
42000	421400	42143200	Equipo y suministros de tratamiento de la fertilidad y la esterilidad
42000	422900	42295400	Suministros quirúrgicos auxiliares
42000	433200	42322200	Productos para la fijación de tejidos blandos
51000	511000	51101500	Antibióticos
51000	511000	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51000	511000	51102600	Antibióticos veterinarios
51000	511100	51111800	Hormonas y antihormonas
51000	511500	51151900	Relajantes musculoesqueléticos de acción centrada
51000	511800	51181900	Hormonas gonadotrópicas y estimulantes e inhibidores ováricos
51000	511800	51182200	Medicamentos para la inducción de parto
70000	701400	70141500	Producción de cultivos
70000	701400	70141700	Gestión de cultivos

A. Información común a la experiencia solicitada:

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratista y contratante.**
- Objeto, del contrato.**
- Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
- Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
- Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

NOTA 01: No se admitirán copias de contratos, facturas, etc. sino como documentos aclaratorios de las certificaciones o constancias exigidas, por lo tanto, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA 02: Para efectos de verificación, el valor del contrato deberá expresarse en SMLMV correspondientes al año de terminación del contrato y, posteriormente, actualizarse a SMLMV de la vigencia actual. Lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad



CONTRATOS ESTATALES

Página 17 de 30

contratante, y/o acta de recibo final, y/o acta de liquidación, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente: a. Nombre del contratante. b. Nombre del contratista. c. Valor ejecutado del contrato. d. Fecha de terminación y/o liquidación del contrato.

LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA LA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El integrante que aporte la mayor experiencia no podrá tener un porcentaje de participación inferior al 50% en el consorcio o unión temporal. Para la acreditación de la experiencia en caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá hacer por lo menos un aporte en los requisitos de la experiencia general o específica sin importar su porcentaje de participación. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrán en cuenta las obras construidas por el sistema de Administración Delegada o Sub Contratos. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en la ejecución de contratos a través de Cooperativas y/o Asociaciones de Municipios.

Cuando se presente propuesta en consorcio o en unión temporal, la experiencia del proponente será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, por lo que cada integrante debe acreditar experiencia específica en proporción al porcentaje de participación. Cuando se trate de contratos que el proponente haya ejecutado como parte de una unión temporal o consorcio, debe informar el valor facturado correspondiente al porcentaje de su participación, que será el valor a tener en cuenta como experiencia acreditada.

➤ CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas, se preferirá al proponente que ofrezca el menor precio. En caso de persistir el empate se procederá a escoger el proponente aplicado los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015. **Cuando se trate de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES, y se trate de empate, se preferirá a estas, de acuerdo a lo establecido en la ley 2069/20**

EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

EL MUNICIPIO DE LA PALMA – CUNDINAMARCA entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación ATENCIÓN INTEGRAL, que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos del Proceso de Selección de Contratista y el contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.4
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 18 de 30	

	persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.			
	Ver Matriz de Riesgos documento anexo			
LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN		AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE UN MES (1) .
		CALIDAD DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE UN MES (1) .
	NOTA: El contratista deberá presentar al Municipio dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del Contrato las garantías de que hable este capítulo.			
LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción. Al revisar (10-03-2016) el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en Procesos de Contratación (http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales) vemos que EL Municipio de LA PALMA / Cundinamarca se encuentra incluido en los Acuerdos de El Salvador y Guatemala, sin embargo el presente proceso de selección de contratista adelantado por el Municipio de LA PALMA como ente territorial, está cubierto bajo exclusión de excepción en los acuerdos comerciales antes señalados, razón por la cual el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial vigente. (VER ANEXO 8)			

MATRIZ DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS										
N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL, FRENTE AL VALOR OFERTADO.	3	2	5	RIESGO MEDIO

3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA SOBRE ALCANCE FUNCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA QUE ESTÁ PLASMADA EN CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	3	2	5	RIESGO MEDIO
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	--------------

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)										
N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
3	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
4	MUNICIPIO	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ERICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEA BASE DE TIEMPO.	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA A LOS DIRECTIVOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR.	DIARIO
5	CONTRATISTA	ASEGURAR BACKUP DEL RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA ESTA LÍNEA TECNOLÓGICA.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	CAPACITACIÓN Y RESPALDO DEL EQUIPO DE TRABAJO.	N/A

IMPACTO RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código: SGG-200.18.4
		Versión: 02
CONTRATOS ESTATALES		Página 20 de 30

CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	
--	---	---	---	--

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
6 Y 7	RIESGO EXTREMO
5	RIESGO ALTO
	RIESGO MEDIO
	RIESGO BAJO


DANIEL ALFONSO LUGO ÁLVAREZ
 Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
 SUPERVISOR

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.4
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 21 de 30	

ANEXO 01
CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES

ITEM	PRODUCTO	CANT	PRESEN
1	KETOPROFENO 100 MG	4	FCO X 100ML
2	TILOSINA 200 MG	5	FCO X 100ML
3	DIPIRONA X 50ML	8	FCO X 50ML
4	LIDOCAÍNA 2%	5	FCO X 50ML
5	DORAMECTINA 1%	1	FCO X 500ML
6	YODOLAN	4	GALON
7	JERINGAS X 3ML	6	CAJA X 100 UNID
8	JERINGAS X 10ML AGUJA#18 1 1/2	6	CAJA X 100 UNID
9	JERINGAS X 20ML AGUJA#18 1 1/2	5	CAJA X 50 UNID
10	JERINGAS X 1ML	6	CAJA X 100 UNID
11	GUANTES DE LATEX TALLA M	15	CAJA X 100 UNID
12	CUCHILLA BARBERA TIPO MINORA	10	CARTON POR 12 CAJITAS DE 5 HOJILLAS
13	ROLLO GASA DE 36" POR 100 YARDAS	5	ROLLO GASA DE 36" POR 100 YARDAS
14	CADA ML CONTIENE 150 MG DE AMOXICILINA BASE (COMO TRIHIDRATO). L.A	5	FCO X 100ML
15	MELOXICAM INYECTABLE 2G X 100ML (OVERXICAM)	3	FCO X 50ML
16	CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA INYECTABLE 25 MG	2	FCO X 50ML
17	CATÉTER INTRAVENOSO JELCO # 24 COLOR AMARILLO	4	CAJA X 50 UNID
18	CATÉTER INTRAVENOSO JELCO # 22	4	CAJA X 50 UNID
19	VENOCLISIS MACROGOTEO	95	UNID
20	VENOCLISIS MICROGOTEO	100	UNID
21	TAPABOCAS	2	CAJA X 50 UNID
22	FENBENDAZOL 25% SUSPENSIÓN ORAL	5	FCO X 2000ML
23	AGUJA HIPODÉRMICA # 21	1	CAJA X 100 UNID
24	AGUJA HIPODÉRMICA # 18 1 1/2	2	CAJA X 100 UNID
25	AGUJA HIPODÉRMICA # 23	1	CAJA X 100 UNID
26	CIPERMETRIMA HIGH CIS 1.26G, PIPERONIL BULTOXICO 1G, VIOLETA DE METILO 0.5G, AEROSOL	10	LATA X 375ML
27	OXITETRACICLINA HIDROCLORURO: CONCENTRACIÓN AL 3,21% P/V.AEROSOL	5	LATA X 140GR
28	DICLORVÓS (DDVP): CONCENTRACIÓN AL 1% (1 G POR CADA 100 G DE PRODUCTO) (UNGUENTO TOPICO)	1	FCO X 400GR
29	ÓXIDO DE ZINC: 7,0 G, ACEITE DE PINO: 2,0 G, ÁCIDO FÉNICO: 1,5 G, CICATRIZANTE SUSPENSIÓN	6	FCO X 250ML
30	SALICILATO DE METILO, ALCANFOR:, MENTOL: ESENCIA DE TREMENTINA GUAYACO POMADA CALIENTE	3	FCO X 350ML
31	CLORURO DE SODIO (NaCl): 6,0 G, LACTATO DE SODIO (C ₃ H ₅ NaO ₃): 3,1 G, CLORURO DE POTASIO (KCl): 0,3 G, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO (CaCl ₂ · 2H ₂ O): 0,2 G	100	LITRO
32	CATÉTER LAVADO UTERINO VACA	5	PAQ X 25 U
33	ÓVULOS INTRAUTERINOS	4	CAJA X 12 ÓVULOS
34	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO	3	TUBO X 12
35	MANGAS DE PALPACION VETERINARIA	50	50UND
36	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL A BASE DE PROGESTERONA DE 1 GR PARA (3 USOS)	10	1 GR X 10 DOSIS
37	AGENTE LUTEICO A BASE DE (CLOPROSTENOL SÓDICA 26.30 MG)	13	FCO X 50ML
38	ESTRÓGENO REPRODUCTIVO A BASE DE (BENZOATO DE ESTRADIOL 100.00MG FCO DE POLVO LIOFILIZADO QUE CONTIENE GONADOTROFINA CORIÓNICA EQUINA ECG 6.00 UI	7	FCO X 50ML
39	AGENTE HORMONAL LIBERADOR DE LH A BAE DE CIPIONATO DE ESTARDIOL 100 MG	11	FCO X 30ML
40	AGENTE HORMONAL LIBERADOR DE LH A BAE DE CIPIONATO DE ESTARDIOL 100 MG	4	FCO X 100ML
41	JERINGAS X 3ML	15	CAJA X 100 UNID
42	FUNDA SANITARIA	2	X 100 UNIDADES
43	CAMISA SANITARIA PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	2	CAJA X 100

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.4
		Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 22 de 30

44	BACTERICIDA , FUNGICIDA , VIRICIDA Y PROTOZOARICIDA A BACE DE CLORURO DE BENZALCONIO 15 G	4	LITRO
45	TERMO TRANSPORTADOR X 1 LITRO	2	LITRO
46	TOALLAS ABSORBIBLES PARA MANOS	2	ROLLO X 100 MTS
47	MATERIAL GENETICO DE BRAHMAN ROJO DE LA LINEA EL CANEY SINGIN ROJO GRANDE 937/6/MBR6663678 / SRS MR SING RED 483 MBR216918/ SRS MR RANCHER 300 MBR 1039947X JY MAXMILLION 309/51 TE 309/51 HBR 887369/ JY EPERADOR TE 1000/N7 MBR 747379/ LUSITANIA MR MILLONARIO 1562/14 MBR575639, PRESENTAR EL REGISTRO DE LA RAZA	40	PAJILLAS
48	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA BRAHAMAN BLANCO DE LA LINEA GENETICA JDH SIR MARRI MANSO 718788/ JDH DOMINO MANSO 42 683995 / JDH MR UNION M 455-3 X MISS QUITUMBA POI MR V8 700/3 JDH REMINGTON MANSO 350425/ PHOENIX 962 ALEX 60 16598, CE 0,42, LG 0,63, PT 2,39 , PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	40	PAJILLAS
49	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA GYR LECHERO DE LA LINEA GENETICA GENGIS KHAN DE BRAS/ C A SANSO / SETIBA DE BRAS / CA EVEREST / CA HEURECA / MODELO TE DE BRAS / NARDA TTE DE BRAS X JIBA FIV DE BRAS 13,177 KG DE LEITE / JAGUAR DE DO GAVIAO / ENAMORADA TE DE BRAS / SC UACAI JAGUAR UMIDADE / OXALUFA TE DE BRAS LIBERDADE DE BRAS. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	35	PAJILLAS
50	MATERIAL GENTEICO DE LA RAZA BRANGUS DE LA LINEA GENETICA POZO 4486 RELEVANTE / LAS LILAS 5909F RELMUN 67748 G4 / POZO 3847 COMODORO X RANCHO BRG 169 TE / SUNDACE OF BRINKS 39269 / RANCO BRG 3064 CE 40 CM , PN 0,44, PD 10,29, PF 15,43, HM 2,27, PE 0,28. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	15	PAJILLAS
51	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA SENEPOL DE LA LINEA GENETICA CN 640N / AVO CN 6469G/ AVO CN 87K / CEMELIA DA CONQUISTA FIV / AVO WC 173 R / AVO ALANKARI DA JA TE/ DEP RANK TM 120 ; 2%, PD 6%, TMD 5%, PS 3%, GPD 5%, CFD 1%, CFS 1%, CARCASA 81%, IQG 0,10%PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	10	PAJILLAS
52	MATERIAL GENETICO DE LA RAZAANGUS ROJO DE LA LINEA GENETICA CSAMU 5622 LEADER JEWLINA / OCC HEADLINDER 661 H / CASMU 4407 JEWLIANNA LADY 2335 X ESENCIAL 318 ESTELA / ESENCIAL 37 ARQUIMIDES / ESENCIAL 16 ESTELA 1, DEP PD +13,8 , PF +37,7, EGD +0,57+ EGD +0,57, EGC +0,90 + AOB +3,4. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	10	PAJILLAS
53	NITROGENO LIQUIDO	100	LITROS
54	SEMILLA DE CEBOLLA RAMA LARGA TOKIO	50	PAPELETA 5G
55	SEMILLA DE TOMATE TIPO CHONTO	50	PAPELETA 5G
56	SEMILLA DE CILANTRO NACIONAL	50	PAPELETA 5G
57	SEMILLA DE LECHUGA BATAVIA	50	PAPELETA 5G
58	SEMILLA DE PIMIENTO CALIFORNIA WONDER	50	PAPELETA 5G
59	MALLA REJA GALLINERO PLASTICA DE 180 DE ALTO X 50 M	6	ROLLOS
60	POLISOMBRA NEGRA DE 4 METROS DE ANCHA X 100 M	3	ROLLOS
61	BANDEJA DE GERMINACIÓN DE 288 CAVIDADES SEMILLAS O ESQUEJES	50	BANDEJAS
62	SLN ANTISEPTICA TIENE COMO PRINCIPIO ACTIVO LA CLORHEXIDINA DI GLUCONATO DE 0.5G, AGENTE ANTIMICROBIANO.	1	FCO X LTS
63	ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO A BASE DE MELOXICAM 1.5 MG ORAL GOTAS	2	FCO X 10 ML
64	ANTIBIOTICO VETERINARIO DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE CEFALEXINA 50 MG	1	FCO X 60 ML
65	JERINGA DE 3 ML	1	CAJA X 100 U
66	SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTAL A BASE DE FLUMIXIN MEGLUMINE	2	CO X 50 ML
67	CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA 17%, GRASA 9%, FIBRA6% CENIZA EL 10% , HUMEDAD DEL 10% BULTOS DE 30 KG	10	BULTO POR 30 KG

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.4
		Versión:	02
CONTRATOS ESTATALES		Página 23 de 30	

68	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS QUE LES GUSTA UN DELICIOSO SABOR CON TODOS LOS BENEFICIOS NUTRICIONALES, PROTEÍNA BRUTA 26%, GRASA BRUTA 8%, FIBRA BRUTA 6%, CENIZA 10%, CALCIO 1,2% FOSFORO 0,9%	3	BULTO POR 15 KG
69	BULTO DE ARENA PARA GATO	2	BULTO POR 25 KG
70	BULTO GRADO PRODUCCION CAFÉ 24-4-24 Ó 17-6-18-2	231	BULTO POR 50 KG
71	TANQUE DE AGUA DE 500 LTS CON FLACHE	41	UNIDAD

CALIDAD DE LOS BIENES: LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR ANTERIORMENTE DESCRITOS, DEBEN SER NUEVOS, ORIGINALES, DE PRIMERA CALIDAD, ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD. ASÍ MISMO, DEBEN RESPONDER A LAS CARACTERÍSTICAS ESTRICTAS ESPECIFICADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR Y ENCONTRARSE DENTRO DE LAS FECHAS DE EXPIRACIÓN Y/O CONSUMO.

LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS DEBE SER NO MENOR A UN (1) AÑO Y DEBE CONTAR CON EL RESPECTIVO REGISTRO ICA. CIRCUNSTANCIA QUE SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA EL MATERIAL GENÉTICO ITEM 47 AL 52 EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR EL REGISTRO ICA EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP DEL MATERIAL REQUERIDO EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA JUNTO CON LA FICHA TÉCNICA DEL MATERIAL GENÉTICO YA QUE LA ENTIDAD HA OBSERVADO LA VIABILIDAD Y COMPATIBILIDAD DEL MATERIAL CON LA POBLACIÓN BOVINA EXISTENTE, ASI MISMO DEBERA APORTAR EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA DICHO MATERIAL

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE LA PROCEDENCIA COMO REEMPAQUE DE SEMILLAS FORESTALES, FRUTALES, HORTALIZAS, ORNAMENTALES, AROMÁTICAS Y PLÁNTULAS FORRAJERAS.

ADJUNTAR EL REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS Y/ SEMILLAS PARA SIEMBRA

LOS BIENES O ELEMENTOS DESCRITOS DEBEN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1	Código:	SGG-200.18.4
		Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 24 de 30

ANEXO 02

ANÁLISIS DE MERCADO

El valor del presente presupuesto oficial del contrato se adquirió teniendo en cuenta los costos de mercado teniendo en cuenta la totalidad de los impuestos a asumir el proceso y los costos de operación para la prestación del suministro y recibiendo dos (2) cotizaciones, tomando par el mismo el valor promedio para el objeto del siguiente contrato dando el siguiente presupuesto:

NÚMERO	ESTABLECIMIENTO
1	La Res
2	Agropecuaria internacional S.A.S

una vez revisadas las cotizaciones se puede establecer los siguientes valores.

así las cosas, el municipio adopta como presupuesto oficial tomando como referente los precios promedio por ítem de cada una de las ofertas, luego el presupuesto oficial queda así:

#	PRODUCTO	CANT	PRESEN	COT NO 1	COT NO 2	PROMEDIO	IVA	VALOR TOTAL
1	KETOPROFENO 100 MG	4	FCO X 100ML	145.000	149.500	147.250	0%	589.000
2	TILOSINA 200 MG	5	FCO X 100ML	77.000	76.500	76.750	0%	383.750
3	DIPIRONA X 50ML	8	FCO X 50ML	56.000	55.000	55.500	0%	444.000
4	LIDOCAÍNA 2%	5	FCO X 50ML	16.394	18.000	17.197	0%	85.985
5	DORAMECTINA 1%	1	FCO X 500ML	382.259	382.000	382.130	0%	382.130
6	YODOLAN	4	GALON	259.340	259.000	259.170	19%	1.036.680
7	JERINGAS X 3ML	6	CAJA X 100 UNID	38.500	38.000	38.250	19%	229.500
8	JERINGAS X 10ML AGUJA#18 1 1/2	6	CAJA X 100 UNID	79.500	79.000	79.250	19%	475.500
9	JERINGAS X 20ML AGUJA#18 1 1/2	5	CAJA X 50 UNID	73.085	74.000	73.543	19%	367.713



CONTRATOS ESTATALES

10	JERINGAS X 1ML	6	CAJA X 100 UNID	47.203	47.000	47.102	19%	282.609
11	GUANTES DE LATEX TALLA M	15	CAJA X 100 UNID	29.030	29.000	29.015	19%	435.225
12	CUCHILLA BARBERA TIPO MINORA	10	CARTON POR 12 CAJITAS DE 5 HOJILLAS	29.091	29.000	29.046	19%	290.455
13	ROLLO GASA DE 36" POR 100 YARDAS	5	ROLLO GASA DE 36" POR 100 YARDAS	103.667	103.000	103.334	0%	516.668
14	CADA ML CONTIENE 150 MG DE AMOXICILINA BASE (COMO TRIHIDRATO). L.A	5	FCO X 100ML	181.500	181.000	181.250	0%	906.250
15	MELOXICAM INYECTABLE 2G X 100ML (OVERXICAM)	3	FCO X 50ML	123.061	123.000	123.031	0%	369.092
16	CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA INYECTABLE 25 MG	2	FCO X 50ML	53.303	53.000	53.152	0%	106.303
17	CATÉTER INTRAVENOSO JELCO # 24 COLOR AMARILLO	4	CAJA X 50 UNID	177.034	176.000	176.517	0%	706.068
18	CATÉTER INTRAVENOSO JELCO # 22	4	CAJA X 50 UNID	177.034	176.000	176.517	0%	706.068
19	VENOCLISIS MACROGOTEO	95	UNID	2.865	2.800	2.833	0%	269.088
20	VENOCLISIS MICROGOTEO	100	UNID	2.865	2.800	2.833	0%	283.250
21	TAPABOCAS	2	CAJA X 50 UNID	19.000	18.000	18.500	19%	37.000
22	FENBENDAZOL 25% SUSPENSIÓN ORAL	5	FCO X 2000ML	394.500	393.000	393.750	0%	1.968.750
23	AGUJA HIPODÉRMICA # 21	1	CAJA X 100 UNID	19.400	19.300	19.350	19%	19.350
24	AGUJA HIPODÉRMICA # 18 1 1/2	2	CAJA X 100 UNID	17.250	17.100	17.175	19%	34.350
25	AGUJA HIPODÉRMICA # 23	1	CAJA X 100 UNID	17.250	17.100	17.175	19%	17.175



CONTRATOS ESTATALES

Página 26 de 30

26	CIPERMETRIMA HIGH CIS 1.26G, PIPERONIL BULTOXICO 1G, VIOLETA DE METILO 0.5G, AEROSOL	10	LATA X 375ML	62.561	62.000	62.281	0%	622.805
27	OXITETRACICLINA HIDROCLORURO: CONCENTRACIÓN AL 3,21% P/V.AEROSOL	5	LATA X 140GR	106.606	108.000	107.303	0%	536.515
28	DICLORVÓS (DDVP): CONCENTRACIÓN AL 1% (1 G POR CADA 100 G DE PRODUCTO) (UNGUENTO TOPICO)	1	FCO X 400GR	91.500	92.500	92.000	0%	92.000
29	ÓXIDO DE ZINC: 7,0 G, ACEITE DE PINO: 2,0 G, ÁCIDO FÉNICO: 1,5 G, CICATRIZANTE SUSPENSIÓN	6	FCO X 250ML	89.152	91.000	90.076	0%	540.456
30	SALICILATO DE METILO, ALCANFOR:, MENTOL: ESENCIA DE TREMENTINA GUAYACO POMADA CALIENTE	3	FCO X 350ML	86.668	87.000	86.834	0%	260.502
31	CLORURO DE SODIO (NACL): 6,0 G, LACTATO DE SODIO (C ₃ H ₅ NAO ₃): 3,1 G, CLORURO DE POTASIO (KCL): 0,3 G, CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO (CACL ₂ · 2H ₂ O): 0,2 G	100	LITRO	11.762	12.000	11.881	0%	1.188.100
32	CATÉTER LAVADO UTERINO VACA	5	PAQ X 25 U	39.004	40.000	39.502	0%	197.510
33	ÓVULOS INTRAUTERINOS	4	CAJA X 12 ÓVULOS	93.000	94.000	93.500	0%	374.000
34	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO	3	TUBO X 12	192.698	193.000	192.849	19%	578.547
35	MANGAS DE PALPACION VETERINARIA	50	50UND	29.530	31.000	30.265	19%	1.513.250
36	DISPOSITIVO INTRAVAGINAL A BASE DE PROGESTERONA DE 1 GR PARA (3 USOS)	10	1 GR X 10 DOSIS	643.000	644.000	643.500	0%	6.435.000
37	AGENTE LUTEICO A BASE DE (CLOPROSTENOL SÓDICA 26.30 MG)	13	FCO X 50ML	425.000	424.000	424.500	0%	5.518.500
38	ESTRÓGENO REPRODUCTIVO A BASE DE (BENZOATO DE ESTRADIOL 100.00MG)	7	FCO X 50ML	106.485	105.000	105.743	0%	740.198
39	FCO DE POLVO LIOFILIZADO QUE CONTIENE GONADOTROFINA CORIÓNICA EQUINA ECG 6.00 UI	11	FCO X 30ML	378.759	376.000	377.380	0%	4.151.175

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1				Código:	SGG-200.18.4
					Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES				Página 27 de 30	

40	AGENTE HORMONAL LIBERADOR DE LH A BAE DE CIPIONATO DE ESTARDIOL 100 MG	4	FCO X 100ML	158.962	156.000	157.481	0%	629.924
41	JERINGAS X 3ML	15	CAJA X 100 UNID	41.000	43.000	42.000	19%	630.000
42	FUNDA SANITARIA	2	X 100 UNIDADES	46.358	47.000	46.679	0%	93.358
43	CAMISA SANITARIA PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	2	CAJA X 100	40.667	41.000	40.834	19%	81.667
44	BACTERICIDA , FUNGICIDA , VIRICIDA Y PROTOZOARICIDA A BACE DE CLORURO DE BENZALCONIO 15 G	4	LITRO	173.364	174.000	173.682	0%	694.728
45	TERMO TRANSPORTADOR X 1 LITRO	2	LITRO	93.940	94.000	93.970	19%	187.940
46	TOALLAS ABSORBIBLES PARA MANOS	2	ROLLO X 100 MTS	55.000	56.000	55.500	19%	111.000
47	MATERIAL GENETICO DE BRAHMAN ROJO DE LA LINEA EL CANEY SINGIN ROJO GRANDE 937/6/MBR6663678 / SRS MR SING RED 483 MBR216918/ SRS MR RANCHER 300 MBR 1039947X JY MAXMILLION 309/51 TE 309/51 HBR 887369/ JY EPERADOR TE 1000/N7 MBR 747379/ LUSITANIA MR MILLONARIO 1562/14 MBR575639, PRESENTAR EL REGISTRO DE LA RAZA	40	PAJILLAS	71.394	74.000	72.697	0%	2.907.888
48	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA BRAHAMAN BLANCO DE LA LINEA GENETICA JDH SIR MARRI MANO 718788/ JDH DOMINO MANO 42 683995 / JDH MR UNION M 455-3 X MISS QUITUMBA POI MR V8 700/3 JDH REMINGTON MANO 350425/ PHOENIX 962 ALEX 60 16598, CE 0,42, LG 0,63, PT 2,39 , PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	40	PAJILLAS	67.637	68.000	67.818	0%	2.712.736



CONTRATOS ESTATALES

Página 28 de 30

49	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA GYR LECHERO DE LA LINEA GENETICA GENGIS KHAN DE BRAS/ C A SANSO / SETIBA DE BRAS / CA EVEREST / CA HEURECA / MODELO TE DE BRAS / NARDA TTE DE BRAS X JIBA FIV DE BRAS 13,177 KG DE LEITE / JAGUAR DE DO GAVIAO / ENAMORADA TE DE BRAS / SC UACAI JAGUAR UMIDADE / OXALUFA TE DE BRAS LIBERDADE DE BRAS. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	35	PAJILLAS	84.546	85.000	84.773	0%	2.967.055
50	MATERIAL GENTEICO DE LA RAZA BRANGUS DE LA LINEA GENETICA POZO 4486 RELEVANTE / LAS LILAS 5909F RELMUN 67748 G4 / POZO 3847 COMODORO X RANCHO BRG 169 TE / SUNDACE OF BRINKS 39269 / RANCO BRG 3064 CE 40 CM , PN 0,44, PD 10,29, PF 15,43, HM 2,27, PE 0,28. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	15	PAJILLAS	84.546	85.000	84.773	0%	1.271.595
51	MATERIAL GENETICO DE LA RAZA SENEPOL DE LA LINEA GENETICA CN 640N / AVO CN 6469G/ AVO CN 87K / CEMELIA DA CONQUISTA FIV / AVO WC 173 R / AVO ALANKARI DA JA TE/ DEP RANK TM 120 ; 2%, PD 6%, TMD 5%, PS 3%, GPD 5%, CFD 1%, CFS 1%, CARCASA 81%, IQG 0,10%PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	10	PAJILLAS	91.970	92.000	91.985	0%	919.850

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.4
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 29 de 30	

52	MATERIAL GENETICO DE LA RAZAANGUS ROJO DE LA LINEA GENTICA CSAMU 5622 LEADER JEWLINA / OCC HEADLINDER 661 H / CASMU 4407 JEWLIANNA LADY 2335 X ESENCIAL 318 ESTELA / ESENCIAL 37 ARQUIMIDES / ESENCIAL 16 ESTELA 1, DEP PD +13,8 , PF +37,7, EGD +0,57+ EGD +0,57, EGC +0,90 + AOB +3,4. PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL RESPECTIVO REGISTRO ICA DE IMPORTACION EMITIDO POR EL LABORATORIO LANIP EN EL CUIDADO SANITARIO DE LA ZONA	10	PAJILLAS	78.910	79.000	78.955	0%	789.548
53	NITROGENO LIQUIDO	100	LITROS	18.150	19.000	18.575	0%	1.857.500
54	SEMILLA DE CEBOLLA RAMA LARGA TOKIO	50	PAPELETA 5G	5.542	5.400	5.471	0%	273.562
55	SEMILLA DE TOMATE TIPO CHONTO	50	PAPELETA 5G	8.736	8.600	8.668	0%	433.411
56	SEMILLA DE CILANTRO NACIONAL	50	PAPELETA 5G	1.691	1.700	1.695	0%	84.773
57	SEMILLA DE LECHUGA BATAVIA	50	PAPELETA 5G	4.133	4.200	4.167	0%	208.334
58	SEMILLA DE PIMENTO CALIFORNIA WONDER	50	PAPELETA 5G	6.388	6.400	6.394	0%	319.698
59	MALLA REJA GALLINERO PLASTICA DE 180 DE ALTO X 50 M	6	ROLLOS	84.546	85.000	84.773	19%	508.638
60	POLISOMBRA NEGRA DE 4 METROS DE ANCHA X 100 M	3	ROLLOS	692.578	694.000	693.289	19%	2.079.867
61	BANDEJA DE GERMINACIÓN DE 288 CAVIDADES SEMILLAS O ESQUEJES	50	BANDEJAS	17.250	18.000	17.625	19%	881.250
62	SLN ANTISÉPTICA TIENE COMO PRINCIPIO ACTIVO LA CLORHEXIDINA DI GLUCONATO DE 0.5G, AGENTE ANTIMICROBIANO.	1	FCO X LTS	121.746	123.000	122.373	0%	122.373
63	ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIPIRÉTICO A BASE DE MELOXICAM 1.5 MG ORAL GOTAS	2	FCO X 10 ML	19.784	18.000	18.892	0%	37.784

	REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE LA PALMA, CUNDINAMARCA NIT: 899999369-1		Código:	SGG-200.18.4
			Versión:	02
	CONTRATOS ESTATALES		Página 30 de 30	

64	ANTIBIOTICO VETERINARIO DE AMPLIO ESPECTRO A BASE DE CEFALEXINA 50 MG	1	FCO X 60 ML	43.551	42.000	42.775	0%	42.775
65	JERINGA DE 3 ML	1	CAJA X 100 U	31.376	30.000	30.688	19%	30.688
66	SOLUCIÓN ESTÉRIL PARA USO PARENTAL A BASE DE FLUMIXIN MEGLUMINE	2	CO X 50 ML	111.040	112.063	111.552	0%	223.103
67	CONCENTRADO PARA CANINOS PROTEÍNA 17%, GRASA 9%, FIBRA 6% CENIZA EL 10% , HUMEDAD DEL 10% BULTOS DE 30 KG	10	BULTO POR 30 KG	181.492	182.000	181.746	5%	1.817.460
68	ALIMENTO CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS QUE LES GUSTA UN DELICIOSO SABOR CON TODOS LOS BENEFICIOS NUTRICIONALES, PROTEÍNA BRUTA 26%, GRASA BRUTA 8%, FIBRA BRUTA 6%, CENIZA 10%, CALCIO 1,2% FOSFORO 0,9%	3	BULTO POR 15 KG	181.492	182.000	181.746	5%	545.238
69	BULTO DE ARENA PARA GATO	2	BULTO POR 25 KG	93.940	94.000	93.970	19%	187.940
70	BULTO GRADO PRODUCCION CAFÉ 24-4-24 Ó 17-6-18-2	231	BULTO POR 50 KG	233.244	254.743	243.994	0%	56.362.499
71	TANQUE DE AGUA DE 500 LTS CON FLACHE	41	UNIDAD	423.180	418.000	420.590	19%	17.244.190
SUBVALOR								130.948.886
IVA								5.297.636
VALOR TOTAL								136.246.523

Por lo tanto, el presupuesto oficial para el presente contrato es por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.246.523) M/CTE**, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.